

APRUEBA ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONCURSO BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2024.
RESOLUCION EXENTO Nº: 5970/2024
Santiago 02/07/2024

## **VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6; Ley N° 21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024; el Decreto Supremo N°664/2008, y sus modificaciones, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N°s 7/2019 y 14/2022, de la Contraloría General de la República.

### **CONSIDERANDO:**

- a. Las bases del CONCURSO BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2024, aprobadas mediante la Resolución Exenta Nº 25/2024 (Anexo A), modificadas y rectificadas por la Resolución Exenta Nº 2542/2024 (Anexos B).
- b. La convocatoria del certamen aludido publicada en un diario de circulación nacional (Anexo C).
- c. Los Comités Técnicos de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo del artículo 9° y artículo 15 letra d) de la Ley N°21.105.
- d. La Resolución Ministerial Exenta N°9, de fecha 10 de junio de 2022, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, que designó a los integrantes del Comité Asesor Técnico de la Subdirección de Capital Humano de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (Anexo D).
- e. La Resolución Exenta N° 5548/2022, que ESTABLECE EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LOS CONCURSOS DE BECAS DEL PROGRAMA BICENTENARIODE POSTGRADO, BECAS CHILE, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N°664/2008 Y SUS MODIFICACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN; CONSEJO ASESOR DEL PROGRAMA FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO AVANZADO DE LOS CONCURSOS DE BECAS NACIONALES DEPOSTGRADO, REGULADO EN EL DECRETO SUPREMO N° 335/2010 Y SUS MODIFICACIONES Y; LOS COMITÉS DE SELECCIÓN DE LOS DEMÁS CONCURSOS QUE ADMINISTRE LA SUBDIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO DE LA ANID, Y DISPONE FORMA DE SU FUNCIONAMIENTO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 9° Y ARTÍCULO 15° LETRA D) DE LA LEY N°21.105; DEJA CONSTANCIA DE LA DESIGNACIÓN DE SUS MIEMBROS POR PARTE DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN (Anexo E).

- f. El Acta suscrita por el Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Capital Humano, de fecha 1 de julio de 2024, que propone a la Dirección Nacional de la ANID el puntaje de corte del Grupo Prioritario y del Grupo General (de hombres y de mujeres) y el número final de los seleccionados del certamen en conformidad con el numeral 10.1, 10.2, 10.3 y 10.4 de las bases concursales (Anexo F).
- g. La nómina completa de las postulaciones presentadas (Anexo 1); la nómina de postulaciones declaradas fuera de bases (Anexo 2); la nómina de postulantes seleccionados del Grupo Prioritario (Anexo 3); la nómina de postulaciones seleccionadas de mujeres del Grupo General (Anexo 4); la nómina de postulaciones seleccionadas de hombres del Grupo General (Anexo 5); la nómina de postulaciones seleccionadas condicionadas al cese de algún impedimento/situación pendiente (Anexo 6); la nómina de postulaciones no seleccionadas de mujeres (Anexo 7); la nómina de postulaciones no seleccionadas de hombres (Anexo 8);
- h. Que, ANID, de acuerdo con sus facultades, a la disponibilidad presupuestaria existente y a la propuesta del Comité Asesor Técnico de la Subdirección de Capital Humano de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo ha determinado en 4,360 el puntaje de corte para el Grupo Prioritario y en el Grupo General, en 4,680 el puntaje de corte para las postulaciones realizadas por mujeres y en 4,723 el puntaje de corte para las postulaciones realizadas por hombres.
- i. Lo informado por la Subdirección de Capital Humano en su Memorando Nº 12341/2024 (Anexo G).
- j. Los Certificados Nº40/2024, del Departamento de Finanzas de ANID (Anexo H).
- k. Oficio Ordinario Nº1468/2024 de la Dirección de Presupuestos.
- Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105.

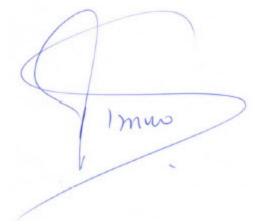
#### **RESUELVO:**

- 1. APRUÉBASE la adjudicación del CONCURSO BECAS DE DOCTORADO EN EL EXTRANJERO, BECAS CHILE, CONVOCATORIA 2024.
- 2. OTÓRGANSE **69** becas de doctorado a los/as seleccionados/as del Grupo Prioritarios, individualizados/as en el Anexo 3, y **34** becas de doctorado a los/as seleccionados/as del Grupo General, individualizadas/as en el Anexo 4 y 5, los cuales forma parte integrante de la presente resolución, correspondiendo a **18** becas para mujeres y **16** becas para hombres.
- 3. NOTIFÍQUESE por la Subdirección Capital Humano Avanzado el resultado del certamen a los/as postulantes no seleccionados/as y fuera de bases, como, asimismo, a los/as seleccionados/as individualizados/as en los Anexos 3, 4 y 5, a fin de que estos últimos ejerzan su derecho a aceptar o rechazar la adjudicación de la beca, de conformidad a lo indicado en el numeral 10.7 de las bases concursales.

- 4. CELÉBRENSE los respectivos convenios con los/as seleccionados/as individualizados/as en los Anexos 3, 4 y 5, y apruébense a través del correspondiente acto administrativo.
- 5. DÉJASE constancia que, de conformidad con el numeral 10.4 de las bases que regularon el concurso, aquellas postulaciones adjudicadas que presenten alguna de las incompatibilidades establecidas en normativa del certamen (Anexo 6), se les otorgará la beca condicionada al cese de dichos impedimentos al momento de la firma del convenio.
- 6. IMPÚTESE, por parte del Departamento de Administración y Finanzas, el gasto que irroga la presente resolución a la cuenta presupuestaria que corresponda.
- 7. El Oficial de Partes deberá anotar el número y fecha de la presente resolución, que la complementa, en el campo "DESCRIPCIÓN" ubicado en el Repositorio de Archivo Institucional, en el documento digital de las Resoluciones Exentas Nºs 25/2024 y 2542/2024.
- 8. DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución a la Subdirección Capital Humano Avanzado; Departamento Jurídico; Departamento de Administración y Finanzas y Oficina de Partes.
- 9. DÉJESE constancia que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; sin perjuicio de cualquier otro mecanismo de impugnación que establezca el ordenamiento jurídico.

# ANÓTESE, REFRÉNDESE, PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIDAD DE PRESUPUESTO - CONTABILIDAD	
FECHA	02-07-2024
ITEM	24.01.230
PP	100
CENTRO DE COSTO	SCH
ANALISTA	CRISTINA OBREQUE



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO Director(a) Nacional Direccion Nacional

APG / / HZB / SQG / sqg

## **DISTRIBUCION:**

CATHERINE HAACKE - Encargado(a) Unidad de Seguimiento Técnico - Unidad de Seguimiento Técnico

MIGUEL SALAS - Encargado(a) Unidad de Atención de Usuarios - Unidad de Atención de Usuarios

SUSANA ALEJANDRA QUIROZ - Abogado(a) - Departamento JurÍdico LINDSAY HARRINGTON - Encargado(a) Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799